



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 376-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 611-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, e Informe N.º 012-2021-GM-GDS-PVL-MASC, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche.

El Formulario Único de Tramite, de fecha 19 de setiembre de 2022, presentado por doña Patricia Pasquel Shupingahua, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante resolución a la actualización de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Corazón de Jesús Los Laureles" de la Asociación de Vivienda Los Laureles, distrito de Castillo Grande (Reg. SG N° 698-2022);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que el numeral 1.4 del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. Asimismo, el numeral 2.11 también establece dentro de las funciones específicas de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Formulario Único de Tramite, 19 de setiembre de 2022, doña Patricia Pasquel Shupingahua, solicita el reconocimiento mediante resolución a la actualización de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Corazón de Jesús Los Laureles" de la Asociación de Vivienda Los Laureles, distrito de Castillo Grande, para

"El pueblo de Castillo Grande lo hace"

Av. Iquitos Cénz. 13 Mz. H Lote 05-B,

www.municastillogrande.gob.pe/





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

El pueblo de Castillo Grande nos hace

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 376-2022-MDCG/A

tal efecto adjunta copia del acta de conformación de junta directiva y copias del Documento Nacional de Identidad de sus integrantes.

Que, mediante Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 11 de junio del año 2022, los beneficiarios del Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús de Los Laureles" se reunieron a fin de actualizar su Junta Directiva, siendo elegidos los siguientes:

PRESIDENTA	PASQUEL SHUPINGAHUA PATRICIA	60503410
SECRETARIA	GOMEZ DIAS ANGIE NICOL	74152049
TESORERA	SHIRLEY SALLURY INGA SILVA	48251754
FISCAL	AVILA PEDRAZA YULI LUZMILA	41372059
VOCAL	SALINAS ORTEGA RUBY EVELYN	48269424

Que, mediante Informe N.º 012-2022-GM-GDS-PVL-MASC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Responsable del Programa de Vaso de Leche habiendo verificado que se reúna los requisitos previstos por la Unidad del Programa de Vaso de Leche, solicita se reconozca con Resolución de Alcaldía al Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús de Los Laureles" de la Asociación de Vivienda Los Laureles, y mediante INFORME N.º 611-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales autoriza atender el pedido del Responsable del Programa de Vaso de Leche y se emita resolución de reconocimiento de actualización de dicha junta directiva.

Que, es importante señalar que todo Comité debe contar con un órgano administrativo encargado de realizar gestiones.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, "CORAZÓN DE JESÚS LOS LAURELES" del caserío Los Laureles, jurisdicción del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, que se encuentra integrada de acuerdo al Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 11 de junio de 2022, según la siguiente descripción:

PRESIDENTA	PASQUEL SHUPINGAHUA PATRICIA	60503410
SECRETARIA	GOMEZ DIAS ANGIE NICOL	74152049
TESORERA	SHIRLEY SALLURY INGA SILVA	48251754
FISCAL	AVILA PEDRAZA YULI LUZMILA	41372059
VOCAL	SALINAS ORTEGA RUBY EVELYN	48269424



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Av. Iquitos Edra. 13 Mtr. H Lote 05-B, Castillo Grande, Tarma, Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 376-2022-MDCG/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 383-2019-MDCG, de fecha 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo de gobierno de la Junta Directiva descrita en el artículo precedente, es de dos (02) años, a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Es obligación de la Junta Directiva comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande cuando se produzca la renovación o cambios en sus miembros;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GDSYSC
IMAGEN INSTITUCIONAL
JUNTA DIRECTIVA PVL CORAZÓN DE JESÚS- LOS LAURELES




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

"El pueblo de Castillo Grande lo hace"

Av. Iquitos Edra. 13 Mtr. H Lote 05-B,

www.municastillogrande.gob.pe/